



Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º, Dto. 443/11 y Ac. 46/11 CNE).

SAN LUIS

Nº	Nombre	Afiliados	Avales 2%
1	Movimiento de Integración y Desarrollo	1.237	24
2	Partido Justicialista	43.673	873
3	Unión Cívica Radical	28.803	576
12	Partido Comunista	1.223	24
37	Movimiento por la Dignidad y la Independencia	976	(*)
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	1.187	(*)
50	Partido Socialista	474	(*)
57	Movimiento de Acción Vecinal	1.178	(*)
63	Es Posible	1.283	25
64	PRO-Propuesta Republicana	2.110	42
176	Demócrata Liberal	1.180	(*)
177	Partido Unión y Libertad	3.957	79
182	Partido Movimiento Patriótico de Liberación	1.109	(*)
183	Partido Demócrata Independiente	1.187	(*)
184	Partido de la Lealtad Sanluisiense	1.126	(*)
190	Frente para la Victoria	1.168	(*)
196	Mas (+) San Luis	1.220	24

(*) Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el punto 2º, párrafo 2º, de la Ac. 46/11, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registrarán el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo". -

Mínimo requerido en el distrito	Avales 2 %
1.192	23